



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FC-12-0279 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25 de noviembre de 2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en RETA, incumplándose el artículo 12 del Decreto 230/2010.

El familiar colaborador ha causado baja en RETA, incumplándose el artículo 12 del Decreto 230/2010.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito

Mérida, a 8 de agosto de 2012. El Técnico, Francisco A. Dorado Acosta”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012 sobre declaración de viabilidad del Programa de Ejecución Urbanística de la UA discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias. (2012083121)

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván en sesión celebrada con fecha 8 de octubre de 2012 ha estudiado la consulta previa de viabilidad sobre la programación urbanizadora de la Unidad de Actuación Discontinua PP4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, solicitada por D. Avelino Benítez Aunió y D.^a Irene Riesco Martínez como propietarios del 84,72 % de los terrenos incluidos en dicha Unidad, habiéndose acordado declarar la viabilidad de la transformación objeto de la consulta, determinándose que la forma de gestión de la actividad de ejecución será la indirecta y el sistema el de compensación.



Al mismo tiempo han presentado los solicitantes el Programa de Ejecución Urbanística para el desarrollo de la eventual actuación, que consta de documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada incluida en las NNSS, anteproyecto de urbanización, propuesta de convenio urbanístico, proposición jurídico-económica y proyecto de reparcelación de la UA Discontinua PP4.

Lo que se hace público para el general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, indicándose que a partir de la última publicación preceptiva de las que se llevarán a cabo, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión provincial, comenzará el plazo de 20 días de exposición al público.

Arroyo de San Serván, a 9 de octubre de 2012. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES

EDICTO de 10 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2012 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0358)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, por unanimidad, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 1/2012 de las NNSS, sobre la "Reclasificación de SNUP a SUNC y delimitación de la Unidad de Ejecución UE-12 en terrenos situados próximos a la ctra. BA-062", promovido a instancia de esta Entidad, según proyecto redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de las Mancomunidades Cíjara-Siberia, sometiéndose a información pública por el plazo de un mes, en la Secretaría General de esta Entidad, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones que considere oportunas.

Esparragosa de Lares, a 10 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, JULIÁN VIGARA SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA- 24.1 y Estudio de Detalle. (2012083172)

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, ha aprobado definitivamente: